

Consultas Realizadas

Licitación 444712 - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación

Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2024
<p>De conformidad a los principios generales consagrados en la Ley 7021, por el cual "se busca satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el COSTO que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos"; "... tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública", y así como las estipulaciones contenidas en el Art. 45: "... ni si podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones SI CON ELLO SE LIMITAN LAS POSIBILIDADES DE CONCURRENCIA A EVENTUALES PROVEEDORES O CONTRATISTAS; el presente PBC restringe la posibilidad de participación de potenciales oferentes, estableciendo como requisito: " CERTIFICADO DE SER CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS Y/O O TENER LA CERTIFICACIÓN PARA OPERAR SOBRE LOS EQUIPOS OFRECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONCRETAMENTE DE LA MARCA THYSSENKRUPP, que limitan abiertamente la presentación de más ofertas (más oferentes) que otorguen la posibilidad de obtener mejores resultados y precios, precautelando el uso de los recursos públicos; por lo que se requiere la SUPRESIÓN del presente requisito. Además, en varios procesos donde se solicitaron la presentación del documento requerido, los mismos han sido DECLARADOS DESIERTOS por la falta de presentación de los oferentes que cuentan con dicha documentación, postergando la satisfacción de las necesidades de las entidades convocantes, en este caso de un servicio imprescindible y necesario para las instalaciones edilicias de las mismas, así como para los servidores públicos y ciudadanía en general que acude diariamente a sus instalaciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-09-2024
<p>El Pliego de bases de condiciones se basa en disposiciones internas de la Corte Suprema de Justicia, específicamente la Resolución 10290 de fecha 05/07/2023, "... Por la cual se establecen condiciones técnicas generales y básicas para la elaboración de requisitos de calificación y criterios de evaluación en los llamados de mantenimiento de todas las Circunscripciones Judiciales de la República", en el mismo es requisito obligatorio la solicitud de autorización de fabricante. Esta Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC con referencia a la Autorización del Fabricante, pues es indispensable tener la certeza absoluta de que los repuestos sean originales y cuenten con el aval de que cualquier desperfecto pueda ser subsanado en el menor tiempo posible</p>		

Consulta 2 - autorizacion de fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	17-09-2024
<p>analizando el pliego autorizacion de fabricante dice NO APLICA y en otro item dice presentar la autorizacion del fabricante solicito se confirme que el presente llamado es sin autorizacion del fabricante</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-09-2024
<p>El apartado de referencia será adecuado adenda mediante, la cual se encuentra en proceso de publicación.</p>		

Consulta 3 - autorizacion de fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024
<p>analizando el pliego autorizacion de fabricante dice NO APLICA y en otro item dice presentar la autorizacion del fabricante solicito se confirme que el presente llamado es sin autorizacion del fabricante para asi dar una libre competencia ya que es de publico conocimiento que una sola empresa tiene la autorizacion de fabricante , y sabemos que estos ascensores y que esta convocante en llamados anteriores era sin autorizacion del fabricante , en todo caso soliciten mano de obra calificada certificada y comprobada .</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2024
<p>El apartado de referencia será adecuado adenda mediante, la cual se encuentra en proceso de publicación.</p> <p>Entendemos que es libre la concurrencia y la viabilidad de formalizar el vínculo debido con la empresa fabricante del bien/repuestos/accesorios y/o partes para la prestación del servicio, de tal modo tener el respaldo y garantía de que los productos cuentan con los requisitos estándar de seguridad</p>		